


<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento infraestructura</b>		
		<b>Código</b> FRT-005	<b>Pág. 1</b> de 9	<b>Versión 03-</b> 09-11

**AVISO CONVOCATORIA No. 1151.20.3. 004 - 2022**

**RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”**

**LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE**, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:


**OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA Y IMPLEMENTOS DE ASEO PARA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE”**

- I. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080**


Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD	VALOR UNIT. PROMEDIO	VALOR ROMEDIO TOTAL
1	SOBRE MANILA OFICIO 25 x 35	100	121	12.100
2	BOLIGRAFO NEGRO DE PUNTA FINA Y SECA RAPIDO ( offi-esco) semigel	80	535	42.827
3	MARCADORES BORRABLES RECARGABLES – NEGRO PUNTA BISELADA, GROSOR APROX. 1.5-3 TINTA PIGMENTADA CASI SIN OLOR. PUEDE PERMANECER DESTAPADO VARIOS DIAS SIN SECARSE.	60	6.060	363.620

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento infraestructura</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 2</b> <b>de 9</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

4	TINTA PARA MARCADORES BORRABLES COLOR NEGRO	60	13.837	830.200
5	MARCADORES BORRABLES RECARGABLES – AZUL PUNTA BISELADA, GROSOR APROX. 1.5-3 TINTA PIGMENTADA CASI SIN OLOR. PUEDE PERMANECER DESTAPADO VARIOS DIAS SIN SECARSE.	60	6.060	363.620
6	TINTA PARA MARCADORES BORRABLES COLOR AZUL	60	13.837	830.200
7	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L555 ORIGINAL NEGRA	4	43.986	175.944
8	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L555 ORIGINAL ROJA	2	47.514	95.029
9	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L555 ORIGINAL AMARILLA	2	47.514	95.029
10	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L555 ORIGINAL AZUL	2	47.514	95.029
11	LIMPIDO GALON	40	6.382	255.293
12	TAX TAX desmamchador para baños X GALON	40	11.220	448.787
13	AMBIENTADOR X GALON	30	7.867	236.000
14	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA	80	1.852	148.187
15	BOLSA NEGRA INDUSTRIAL 90*130*10	20	4.350	87.007
16	BOLSA DE BASURA 45-60*10	20	1.200	24.000
17	GUANTES #9 GRUESO	20	3.452	69.047
	SUB-TOTAL			4.171.917
	IVA 19%			792.664

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento infraestructura		
		<b>Código</b> FRT-005	<b>Pág. 3</b> de 9	<b>Versión 03-</b> 09-11

	TOTAL			\$4.964.581
--	-------	--	--	-------------

Nota: al momento de ofertar especificar marcas

#### CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
27000000	27110000	27112300	27112309	Lápiz
12000000	12170000	12171700	12171703	Tintas
44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
14000000	14110000	14111500	14111506	Papel para impresión
14000000	14110000	14111700	14111704	Papel Higiénico
47000000	47130000	47131800	47131803	Desinfectantes
46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes


## 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.964.581)** IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

## 3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución contractual será de OCHO (8) DÍAS, contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

## 4. FORMA DE PAGO

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento infraestructura</b>		
		<b>Código</b> FRT-005	<b>Pág. 4</b> de 9	<b>Versión 03-</b> 09-11


la institución educativa **TECNICA COMERCIAL DEL VALLE** pagará al **CONTRATISTA** en acta de pago único, de acuerdo al suministro entregado de acuerdo al objeto del contrato y con las especificaciones técnicas requeridas, una vez radicada la factura o cuenta de cobro y acta de entrada al almacén, previo visto bueno del Supervisor.

#### 5. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ **SI OFRECE UN PLAZO y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**
- ✓ Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.
- ✓ Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.
- ✓ La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.

#### 6. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	3 DE OCTUBRE DE 2022 10:15 AM	Página institucional <a href="https://ietecnicacomercialdelvalle.edu.co">https://ietecnicacomercialdelvalle.edu.co</a>
PRESENTACION DE OFERTAS	5 DE OCTUBRE DE 2022 10:15 AM	VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION CRA. 27 No. 42- 22
CALIFICACION DE PROPUESTAS	5 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:00 AM	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE CRA 27 No. 42-22 (OFICINA DE TESORERIA)
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	5 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA LAS 4:00 PM	PAGINA INSTITUCION EDUCATIVA

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento infraestructura</b>		
		<b>Código</b> FRT-005	<b>Pág. 5</b> de 9	<b>Versión 03-</b> 09-11

<b>PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES</b>	6 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA LAS 4:00 PM	<b>VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION CRA. 27 No. 42- 22</b>
<b>CELEBRACION DE CONTRATO</b>	7 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA LAS 9:30 AM	<b>OFICINA DE TESORERIA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE CRA 27 No. 42-22</b>

**NOTA:** El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

**7. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE, EN SOBRE SELLADO Y ROTULADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Nombre o Razón Social del oferente
- Dirección
- Teléfono
- Número de fax
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta
- Indicación del contenido del sobre.

## **8. REQUISITOS HABILITANTES**


Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

**SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.** El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

### **8.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)**


Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b></p> 	<p><b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA</b></p>	<p><b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos</p>		
		<p><b>COMPONENTE</b> Mantenimiento infraestructura</p>		
		<p><b>Código</b> FRT-005</p>	<p><b>Pág. 6</b> de 9</p>	<p><b>Versión 03-</b> 09-11</p>

## 1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

- a. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- b. **Fotocopia del RUT:** con fecha de generación vigente y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- c. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d. Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica
- e. Mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad, de acuerdo al objeto a contractual
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h. Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- i. Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace:  
[https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx) Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido
- j. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento infraestructura</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 7</b> de 9	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>


- k. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
- l. Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
- m. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link:  
<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
- n. Certificación bancaria

**Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

- o. Formato único de Hoja de vida de la Función pública.
- p. Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- q. Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

**8.2 OFERTA ECONOMICA O COTIZACION**

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento infraestructura</b>		
		<b>Código</b> FRT-005	<b>Pág. 8</b> de 9	<b>Versión 03-</b> 09-11

Pos -precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

**NOTA:** LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento con el MENOR PRECIO que sea más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la guía de contratación RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) de las Instituciones Educativas de Palmira, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos. NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos el Decreto 4791 del 2008, en la RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a veinte (20) S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”.


## 10. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informará telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicará en la página web institucional, en cumplimiento a la RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

Mediante la minuta o contrato, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.



<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento infraestructura</b>		
		<b>Código</b> FRT-005	<b>Pág. 9</b> de 9	<b>Versión 03-</b> 09-11

## 11. DEL CONTRATO

Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La minuta o el contrato constituyen para todos los efectos la legalidad del proceso, base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

### 11.1 SUPERVISION.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

### 11.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

**PENAL PECUNIARIA:** El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

**PARAGRAFO.** El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

**11.3 GARANTIAS:** El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

**CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contratación con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.



**Mg. HARVEY CANDELO QUINTERO**  
Rector